

0260



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400 - 2025-MPHCO/A.

Huánuco 26 MAY 2025



VISTO: Que, mediante Informe N° 1306-2025-MPHCO-OGPP-OPRE de fecha 22 de mayo de 2025; el Jefe de la Oficina de Presupuesto; solicita la aprobación de la nota modificatoria Tipo 2, correspondiente a la Incorporación del **SALDO DE BALANCE - VÍA CREDITOS SUPLEMENTARIOS**, por la fuente de financiamiento **18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, estando dentro de las atribuciones tal como establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son competentes para dotar su Presupuesto.

Que, conforme a lo establecido según Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo Presupuesto Institucional, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 967-2024-MPHCO/A de fecha 27 de diciembre del 2024, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el período comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025.

De conformidad a la Ley N° 32185 "Ley Presupuesto del Sector Público para el año 2025".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR LA INCORPORACION, al Presupuesto Institucional del Pliego de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el Año Fiscal 2025 **POR SALDO DE BALANCE VÍA CREDITOS SUPLEMENTARIOS**, por los importes de **S/. 1'488,665.00 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles)** respectivamente, por las fuentes de financiamiento **18- Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

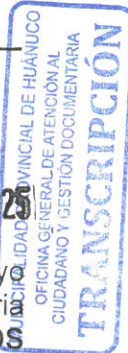
EN SOLES

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FTE. FTO.**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES
: 1.9.11.11 Saldo de Balance

CLASIF. DE INGRESO

1'488,665.00





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GASTOS:

EN SOLES

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FTE. FTO.

GENÉRICA DE GASTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: 2.3.1.99.1.99 SERVICIOS DIVERSOS 62,930.00

: 2.6.2.3.99.2 COSTO DE CONSTRUCCION
POR CONTRATA 1'384,683.21

: 2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION
DE SERVICIOS 141,673.00

1'488,665.00

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Hacer de su conocimiento la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

ALCALDIA

HUANUCO

JUAN ANTONIO LARA GALLARDO
ALCALDE

